



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

Dra. Rosario Carvajal Calvache  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5349 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SERVICIOS Y EQUIPOS PARA REMEDIACION AMBIENTAL S.A. REMBIENTAL, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.3247 de 27 de junio de 2012, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas SERVICIOS Y EQUIPOS PARA REMEDIACION AMBIENTAL S.A. REMBIENTAL, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2013 certifica que no consta nota marginal referente a la Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente compañía; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.150 de 17 de julio de 2013,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5349 de 29 de noviembre de 2011 y de Disolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.3247 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía SERVICIOS Y EQUIPOS PARA REMEDIACION AMBIENTAL S.A. REMBIENTAL, por haber superado la causal que motivó su disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, al Director Financiero de Rentas del Municipio del D.M. de Quito y al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 JUL. 2013

Dra. Rosario Carvajal Calvache

EXMP/  
Ref. 913  
Exped. 156064